



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MÉDICOS VETERINARIOS
Y ZOOTECNISTAS, MÉDICOS VETERINARIOS Y DE
ZOOTECNISTAS
ACOVEZ**

NIT. 860.048.302-7

ACUERDO No.004 de 2024

La Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Médicos Veterinarios y de Zootecnistas - ACOVEZ en su sesión del 6 de diciembre de 2024 en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que uno de los objetivos de ACOVEZ es reconocer los valores humanos y ético de las profesiones y de los profesionales de la medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria y de Zootecnia.
2. Que en el capítulo XVII “de las distinciones” de los estatutos la asociación otorgará las siguientes distinciones según Artículo 37:

literal a: ORDEN ACOVEZ AL MERITO PROFESIONAL; se concederá a personas distinguidas por sus logros científicos, académicos, gremiales y humanísticos o que han contribuido con su actitud y ejemplo al desarrollo y reconocimiento de nuestras profesiones.

literal b: RECONOCIMIENTO CONMEMORATIVO; se concederá a instituciones, facultades, programas académicos, organizaciones, empresas que han sobresalido en la formación profesional, tecnológica y científica en diversas áreas del conocimiento o que han sobresalido por su aporte al desarrollo pecuario del país.

Literal c: MENCIÓN DE HONOR; se otorgará a los estudiantes egresados que han obtenido el mejor rendimiento académico en cada una de los programas académicos de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria, y de Zootecnia, reconocidos oficialmente en el país. Estas distinciones se otorgarán el día de las efemérides de ACOVEZ.

3. Que, con motivo de exaltar en la Revisa Acovez edición No. 150 Volumen No. 3 de diciembre 2024 a los profesionales que por sus calidades profesionales, académicas e investigativas y han sido postulados por las universidades, gremios y miembros Acovez por su contribución aportes al sector pecuario, a la academia y al gremio de las ciencias veterinarias y zootécnicas del país.



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MÉDICOS VETERINARIOS
Y ZOOTECNISTAS, MÉDICOS VETERINARIOS Y DE
ZOOTECNISTAS
ACOVEZ**

NIT. 860.048.302-7

ACUERDA

Artículo Primero: Otorgar la distinción orden Acovez al mérito profesional a los profesionales de la medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria y de Zootecnia.:

Zoilo Andrés Correa García
Médico Veterinario

Edgar Germán Martínez Correal
Médico Veterinario

Diana Susana Vargas Bermúdez
Médico Veterinario

Jorge Alberto Echeverri Cadavid Villa
Médico Veterinario

María Antonia Rincón
Médico Veterinario Zootecnista

Angélica María Castellanos Sánchez
Médico Veterinario Zootecnista

José Gustavo de Silvestri Pájaro
Zootecnista

Narces Serrano Pomar
Zootecnista

Artículo Segundo: Otorgar reconocimiento conmemorativo al **Programa de Maestría en Bienestar Animal** de la Universidad Antonio Nariño por ser la primera y única en su género, la cual ha formado en el campo de las ciencias veterinarias a once magísteres que trabajan en este campo. Sus trabajos de grado han contribuido a mejorar el bienestar animal en el ámbito profesional en el cual se desempeñan y a sentar las bases teóricas para el desarrollo de la ciencia del bienestar animal.

Artículo Tercero: Otorgar reconocimiento conmemorativo a Inversiones Rodríguez Castañeda S.A.S - **Internacional Vet** empresa líder en distribución de equipos médicos y accesorios veterinarios en el país por su constante apoyo a la asociación y al gremio veterinario.



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MÉDICOS VETERINARIOS
Y ZOOTECNISTAS, MÉDICOS VETERINARIOS Y DE
ZOOTECNISTAS
ACOVEZ**

NIT. 860.048.302-7

Artículo Cuarto: Otorgar mención de honor a los Médicos Veterinarios y Zootecnista, Médicos Veterinarios y a Zootecnista, postulados por las Universidades como mejores egresados.

Universidad Antoni Nariño: Programa de Medicina Veterinaria

John Alejandro Parra Ascensió

Universidad del Tolima: Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Nasly Alejandra Zapata Guerra

David Steven Rueda Gómez

Artículo Quinto: Hacer entrega pública del reconocimiento y del presente acuerdo en la Revista de Acovez Volumen 53 N. 3 edición No. 150 / diciembre 2024.

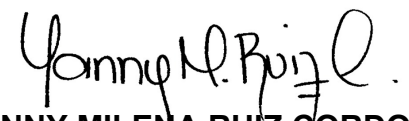
Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

**JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MÉDICOS
VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS, MÉDICOS VETERINARIOS Y DE
ZOOTECNISTAS- ACOVEZ**


MARIA CRISTINA GENOY JOVEN
PRESIDENTE
ACOVEZ


YANNY MILENA RUIZ CORDOBA
SECRETARIA
ACOVEZ